



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Prueba de Competencias Básicas,
Funcionales y Comportamentales



PROCESO DE SELECCIÓN PARA

MUNICIPIOS DE 5ta y 6ta CATEGORÍA

Provisión de los empleos vacantes pertenecientes
al Sistema General de Carrera Administrativa.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Prueba de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales

**CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS
PROCESO DE SELECCIÓN - MUNICIPIOS DE QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA**

Proceso de selección

**Municipios de Quinta y Sexta Categoría – Provisión de los empleos vacantes
pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.**

Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP
diciembre de 2021

INTRODUCCIÓN

En el marco de las recomendaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud, referentes al aislamiento social y preventivo, requerido para la mitigación del contagio e impacto del coronavirus COVID-19, así como la normatividad vigente en el territorio nacional colombiano, la Escuela Superior de Administración Pública, en adelante ESAP, se permite informar las medidas de protección a la salud pública y el protocolo que deben cumplir los aspirantes que se presenten a la aplicación de pruebas del proceso de selección Municipios 5ta y 6ta Categoría.

Para el efecto, la ESAP emite el presente documento en el marco de los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social determinados en la **Resolución 777 del 2 de junio de 2021** y el **Decreto 1408 del 3 de noviembre 2021** del Ministerio de Interior, el cual deberá ser acatado durante la aplicación de las pruebas escritas de la convocatoria.

En este sentido, es necesario recordar a todos los aspirantes que, con el fin de preservar la salud, la vida y evitar el contacto y propagación del Coronavirus COVID-19, todas las personas que transiten el territorio nacional deben cumplir con los protocolos de bioseguridad nacionales y locales en el espacio público.

1. MEDIDAS DE COMPORTAMIENTO Y BIOSEGURIDAD

Con el fin de disminuir el riesgo de transmisión humano-humano de coronavirus COVID-19, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la aplicación de las pruebas escritas, es obligatorio para los aspirantes y personal logístico dar cumplimiento a lo consignado en el Ministerio de Salud y Protección Social determinados en la **Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y el Decreto 1408 del 3 de noviembre 2021** del Ministerio de Interior; por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

En este sentido, la comunidad que asiste a las jornadas de aplicación de pruebas deberá dar obligatorio cumplimiento a las medidas que han demostrado mayor efectividad para contener la transmisión del virus. Ellas son:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección

MEDIDAS DE AUTOCUIDADO:

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- a) Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- b) Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- c) Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- d) Comparar y reflexionar sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- e) Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de esta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- f) Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19

Medidas a Cargo de Escuela Superior de Administración Pública:

Corresponde a los equipos del personal administrativo, operativo y logístico de la ESAP, dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021** y **Decreto Número 1408 del 03 de noviembre de 2021** para las pruebas que se aplicarán el **19 de diciembre de 2021**; adicionalmente, garantizar el desarrollo de las siguientes

actividades:

- Publicar y difundir el presente documento a través de sus diferentes canales de comunicación a los aspirantes.
- Disponer en los bancos de lavamanos con agua potable y toallas desechables.
- Mantener los espacios con las puertas y ventanas abiertas para permitir la ventilación natural.
- Mantener limpias, organizadas y desinfectadas las superficies que tendrán contacto directo con los aspirantes como mesas, sillas, pisos, ascensores, dispositivos de ascenso para población con capacidad diferencial.
- Garantizar la limpieza y desinfección previa a la apertura y cierre de cada salón durante las sesiones de aplicación de prueba.
- Realizar el correcto manejo de los residuos de limpieza generados durante las jornadas de desinfección.
- Disponer de contenedores de basura para los desechos personales de los aspirantes y del personal de la ESAP.
- Garantizar que todo el personal que ingrese a la aplicación de prueba cuente con careta y tapabocas.
- Se dispondrá de áreas que garanticen el distanciamiento entre el personal de un (1) metro.
- Disponer de alcohol para desinfección personal por salón de prueba.

MEDIDAS A CARGO DE LOS ASPIRANTES

Corresponde a los aspirantes dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021** y **Decreto Número 1408 de 2021**; adicionalmente, cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

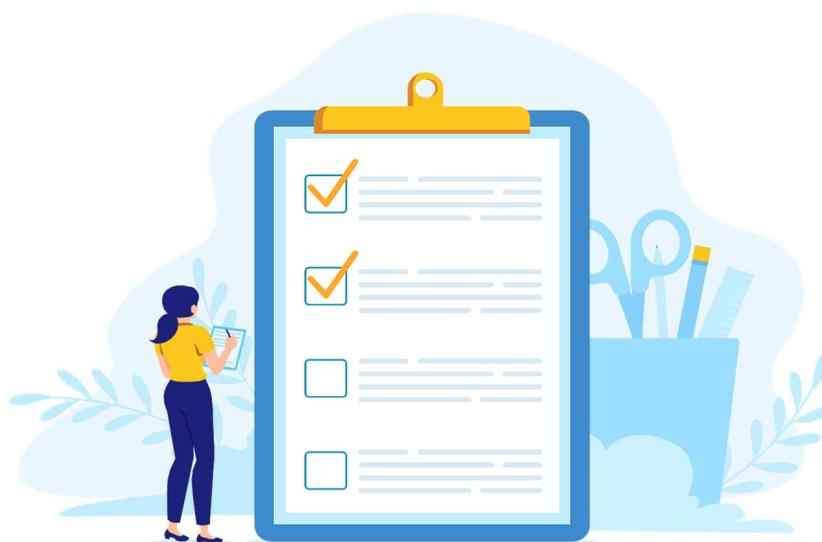
- Reportar de manera inmediata si presenta síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38°C o dificultad respiratoria.
- No asistir a pruebas escritas si se encuentra en estado positivo de infección para SARS-COVID 19.
- Observar las medidas de autocuidado, evitando el contacto físico con terceros.

- Acatar las ordenes dadas por el personal logístico durante el desarrollo de la jornada de aplicación de pruebas.
- Presentarse al sitio de aplicación con el tapabocas puesto, cubriendo boca y nariz; usarlo de manera permanente y obligatoria durante toda la jornada de aplicación de pruebas. En caso de requerir otro, deberá informarlo al equipo de la ESAP para que le sea suministrado.
- Seguir las indicaciones de las autoridades locales respecto a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Estar al tanto de la normatividad local de la ciudad de aplicación referente a protocolos de bioseguridad específicos del territorio.

Ingreso y salida del sitio de aplicación de pruebas

- El tránsito de personal deberá realizarse de acuerdo con las orientaciones dispuestas por la logística del lugar, evitando cualquier tipo de aglomeración en los puntos de ingreso, salida, pasillos y demás áreas comunes.
- Los sitios de aplicación contarán con señalización para el ingreso, respetando el distanciamiento mínimo definido.
- El uso de ascensores solamente está autorizado para personal en condición de movilidad reducida.
- Una vez el aspirante finalice la aplicación de la prueba, deberá salir de manera ordenada. Si finalizan la prueba dos o más personas al tiempo, estas deberán retirarse del aula evitando aglomeraciones.

Los orientadores realizarán el monitoreo de la salida ordenada del personal, garantizando en todo momento que no existan condiciones que ocasionen aglomeraciones.

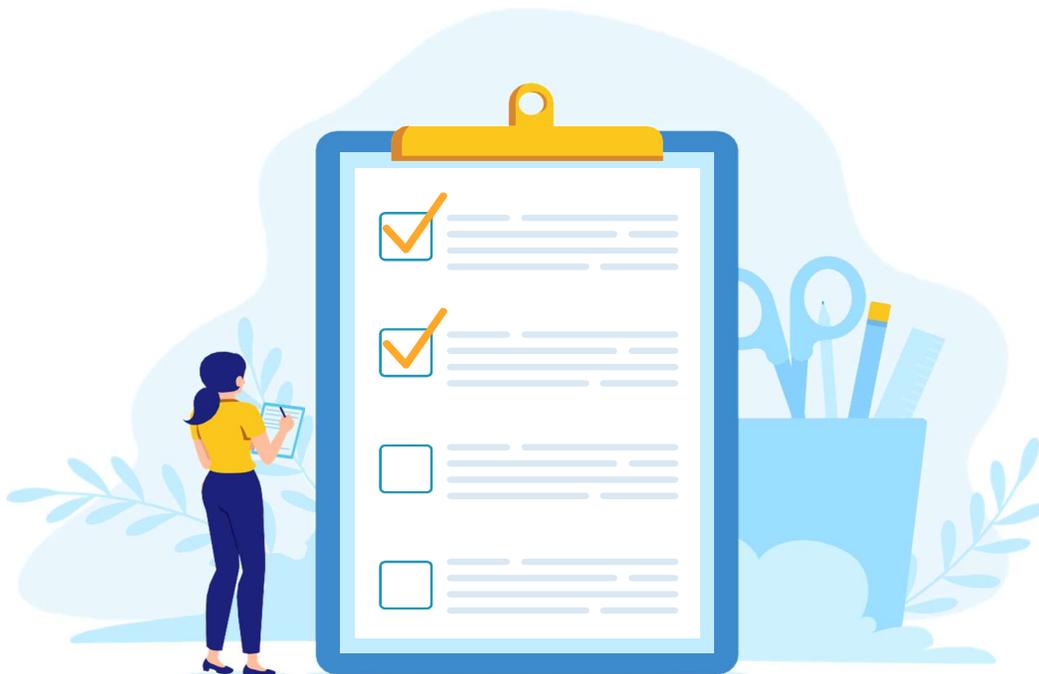


Durante la prueba

El uso del tapabocas es obligatorio para todo el personal presente en el sitio de aplicación a la prueba sin excepción, este no podrá ser retirado bajo ninguna circunstancia.

Nota: Recuerde que, para el ingreso al lugar, y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1408 de 2021, es obligatorio presentar el respectivo carné de vacunación contra el Covid19 o el certificado digital de vacunación (disponible en el enlace mivacuna.sispro.gov.co) en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación como requisito de ingreso.

El incumplimiento de las medidas de bioseguridad enunciadas, originará el retiro inmediato o no ingreso del aspirante de las instalaciones dispuestas para la aplicación de pruebas, en razón a la salvaguarda de la salud y la vida de los demás asistentes a la jornada de aplicación de la prueba. Lo que ocasionará la exclusión del proceso de selección.



2. RECOMENDACIONES PARA LAS SESIONES DE APLICACIÓN

Las siguientes conductas se encuentran prohibidas durante la aplicación de las pruebas escritas:

1. No se podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, o presentarse bajo el efecto de esas sustancias.
2. No se podrá manipular libros, cuadernos, revistas, mapas, hojas con o sin anotaciones.
3. No se podrá usar calculadoras, reproductores musicales, cámaras de video o de fotografía o cualquier otro elemento o dispositivo no autorizado.
4. No se podrá manipular teléfonos, audífonos salvo que se encuentren autorizados para personas con discapacidad auditiva; tampoco equipos celulares, relojes o gafas inteligentes o cualquier dispositivo de comunicación.
5. No se podrá hablar o interactuar con otras personas durante el tiempo de aplicación de las pruebas.
6. No se podrá tomar fotos o videos a ningún componente de las pruebas, cuadernillos, hojas de respuesta o en general del material de la aplicación de las pruebas.
7. Incumplir las medidas de bioseguridad dispuestas para la aplicación de pruebas.

La realización de una o más conductas prohibidas, dará lugar a la anulación de las pruebas escritas.

¡Éxitos en su prueba!

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Prueba de Competencias Básicas,
Funcionales y Comportamentales



PROCESO DE SELECCIÓN PARA
MUNICIPIOS DE
5ta y 6ta CATEGORÍA

más información en: www.cnsc.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Escuela Superior de
Administración Pública



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad. Mérito y Oportunidad